



RESOLUCIÓN No. 907 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y PASAJES

LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525

Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Servidor Público **ELKIN MARIO ANCHICOQUE CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.275.009, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Departamental, le fue autorizada una comisión a los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte durante los días 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 16 de mayo de 2023.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, "*La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado*".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario **ELKIN MARIO ANCHICOQUE CALDERÓN**, Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Departamental, para que viaje a los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte durante los días 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 16 de mayo de 2023, con el fin de prestar atención a los funcionarios encargado del seguimiento al plan de desarrollo y realizar actividades de seguimiento a los comodatos que el departamento suscribió con cada uno de los alcaldes, con viáticos a razón de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/Cte. (\$149.431.00), por día pernoctado, el último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar y/o registro fotográfico e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.



RESOLUCIÓN No. 907 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y PASAJES

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al rubro Presupuestal 03211010100110060, viáticos del presupuesto vigente, valor de los viáticos \$971.301.00 Pasajes 305.000.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: 05 MAY 2023

YESICA PAOLA AGUIRRE CISNEROS

Secretaría General y Desarrollo Institucional

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Yudith Zárrate Gómez	Apoyo Administrativo	
Revisó Aspectos Técnicos:	Sandra Mónica Ramírez	Técnico Operativo	